



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2024-ALC/MDP

Parcona, 09 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

VISTOS:

La **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2023-ALC/MDP** de fecha 08 de enero del 2023, el **INFORME N° 0036-2024-SGRH-GAF-MDP** de fecha 09 de enero del 2024 el **INFORME N° 001-2024-PRESIDENTE-CAS I-2024**, de fecha 09 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, Modificado por Ley N° 3035, Ley de Reforma constitucional concordante en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción del ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto supremo N° 065-2011-PCM se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública.

Que, el artículo 3° del decreto legislativo N° 1057 establece que, el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado, se regula por la presente norma, no se encuentra sujeta a ley de bases de la carrera administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo establece que, el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el servicio nacional de empleo del Ministerio de Trabajo y promoción del empleo y en el portal del estado peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2023-ALC/MDP** de fecha 08 de enero del 2023, se aprueba la Designación de los miembros del Comité de Procesos de Selección de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial, de Contratación Administrativa de Servicios CAS I-2024, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- | | |
|---|------------|
| - Gerencia de Administración y Finanzas | Presidente |
| - Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |
| - Subgerencia de Recursos Humanos | Miembro |

SUPLENTES:

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Desarrollo Social
- Oficina de Tesorería

Que, mediante el **INFORME N° 0036-2024-SGRH-GAF-MDP** de fecha 09 de enero del 2024, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos donde remite las Bases para Convocatoria CAS al presidente del Comité de Selección del proceso CAS I - 2024.

Que, mediante el **INFORME N° 001-2024-PRESIDENTE-CAS I-2024**, de fecha 09 de enero del 2023, emitido por el presidente del comité de Procesos de Selección de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial, de Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Distrital de Parcona, el cual remite el Acta de Instalación del Comité de fecha 09 de enero de 2023 en el cual aprueban las bases propuestas por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.





Por estas consideraciones de conformidad por la Constitución Política del Estado y el Numeral 6° del artículo 20°, artículo 39° y 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; y contando con el visto bueno de la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia Municipal y la oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las BASES PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA CAS I -2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Procesos de Selección de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial, de Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Distrital de Parcona, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y a los miembros del comité de procesos de selección para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

LENNY SALVADOR CRUCES CRISOSTOMO
ALCALDE

